

ACUERDO DE TRABAJO EN CASA

EMPLEADOR :
NIT :
DOMICILIO :
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR :

TRABAJADOR :
DOCUMENTO DE IDENTIDAD :
DOMICILIO :

Entre los suscritos, a saber _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ y vecino de _____, en su calidad de Representante Legal de _____, con NIT. _____ Por una parte, quien en adelante se llamará **EL EMPLEADOR**, y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____. De _____, quien en adelante se llamará **EL TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el documento de trabajo en casa de acuerdo a las disposiciones consagradas en la Ley 2088 de 2021 Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo han pactado que:

PRIMERO: Para efectos del presente acuerdo, El TRABAJADOR desempeñara las funciones propias acuerdo al cargo para el cual fue contratado, bajo la modalidad de TRABAJO EN CASA de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, en (**Dirección del Domicilio del trabajador**). En dicho lugar El TRABAJADOR realizará su trabajo derivado de su contrato de trabajo en los mismos términos y jornada laboral de acuerdo con el art. 6 de la referida Ley, las presentes estipulaciones podrán ser modificadas por el EMPLEADOR, es decir, de acuerdo a las situaciones de tiempo, modo y lugar, EL EMPLEADOR notificara al TRABAJADOR con un término de ____ horas que debe presentarse a realizar el cumplimiento de sus actividades en las instalaciones de la empresa sin que esto implique una desmejora a sus condiciones laborales.

SEGUNDO: Debido a que el TRABAJADOR ejecutará sus funciones bajo la figura de TRABAJO EN CASA, durante el tiempo que considere EL EMPLEADOR, por lo que en virtud de lo establecido en la legislación laboral el EMPLEADOR se ejecutaran las obligaciones propias del empleador de cumplir con sus obligaciones, en particular, el pago de salario, los aportes al sistema de seguridad social, y todos los demás derivados de la relación laboral, no obstante a lo anterior se reconocerá el auxilio de conectividad

TERCERO- TERMINO DE TRABAJO EN CASA: El trabajo en casa debido a que se genera por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual 1 por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que El TRABAJADOR pudiera

realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.

CUARTO- ELEMENTOS DE TRABAJO. Para el desarrollo del trabajo en casa y el cumplimiento de sus funciones, EL TRABAJADOR podrá disponer de sus propios equipos y demás herramientas, siempre que medie acuerdo con EL EMPLEADOR.

En caso de no lograr este acuerdo, EL EMPLEADOR suministrará los equipos, sistemas de información, software o materiales necesarios para el desarrollo de la función o labor contratada, de acuerdo con los recursos disponibles para tal efecto.

EL EMPLEADOR definirá los criterios y responsabilidades en cuanto al acceso y cuidado de los equipos, así como respecto a la custodia y reserva de la información de conformidad con la normativa vigente sobre la materia. .

Tecnologías que se utilizarán para mantener el contacto con El TRABAJADOR:

QUINTO- CONTROL Y SUPERVISIÓN. El EMPLEADOR controlará y supervisará la actividad del TRABAJADOR mediante medios telemáticos, informáticos y electrónicos. Si por motivos de trabajo fuese necesaria la presencia física de representantes de la compañía en el lugar de trabajo del TRABAJADOR y este fuera su propio domicilio, se hará siempre previa notificación y consentimiento de éste. El TRABAJADOR consiente libremente realizar reuniones a través de videoconferencias con el empleador y que en ningún caso se entienda como violación del domicilio privado.

SEXTO- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos del EMPLEADOR será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del TRABAJADOR siguiendo los procedimientos establecidos por LA EMPRESA, los cuales se encuentran definidos en el reglamento interno de trabajo y hace parte integral del presente acuerdo.

SEPTIMO- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso único y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con LA EMPRESA.
- Cumplir con las medidas de seguridad que la EMPRESA haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como no a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

OCTAVO- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de Propiedad intelectual e industrial que se generen en virtud del presente acuerdo, le pertenecen al Empleador. El TRABAJADOR no tendrá las facultades de podrá realizar actividad alguna de uso, reproducción, comercialización, comunicación

pública o transformación sobre el resultado de sus funciones, ni tendrá derecho a ejercitar cualquier otro derecho, sin la previa autorización expresa del Empleador.

NOVENO- CONFIDENCIALIDAD. El TRABAJADOR se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la información de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere El TRABAJADOR en virtud del contrato de trabajo. El TRABAJADOR se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa.

DECIMO: Las partes acuerdan que en caso de enfermedad o accidente causado directamente por el ejercicio de actividades laborales durante el tiempo de ejecución de la labor en casa El TRABAJADOR se encuentra obligado a reportar y probar la ocurrencia de estas causas y su naturaleza reportando al EMPLEADOR su acaecimiento en el menor tiempo posible, estableciendo las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se ocasiono el accidente aportando las pruebas necesarias y permitiendo la inspección del puesto de trabajo en casa para su análisis de acuerdo a la Ley.

Este Acuerdo representa el Acuerdo Total entre **LAS PARTES** con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante acuerdo suscrito por todas **LAS PARTES** en el presente Acuerdo de trabajo en casa, En fe de lo cual, **LAS PARTES** suscriben el presente Acuerdo a los ___ del mes de ___ del año 202

La empresa;

Representante Legal

El trabajador;

Nombre:

Cedula: